



Quarta maravedis.

SELLO QVARTO, QV  
RENTE MARAVEDIS, A  
DE MIL Y OCHOCIENTO

En la villa de Tumbia á siete dias del mes de Mayo  
año de mil y ochocientos. Los señores D<sup>no</sup> Pedro Pablo Palafox y Josep  
Guardiola de Comandantes Alcaldes ordinarios, D<sup>no</sup> Pedro Thomas de  
Navarro, D<sup>no</sup> Pedro Lesaca de Lopez, Teaguin Sanchez, y Agues-  
ten Navarro, Regidores, y D<sup>no</sup> Donato de la Torre y Alvarca Alcaide  
del Reino, Consejo, Justicia, y Regim<sup>to</sup>. de esta d<sup>na</sup> villa, estando  
juntos y congregados en su oficina de Ayuntamiento como lo han de  
uso y costumbre, con asistencia e intercomunicacion del Sr<sup>o</sup> Don Thomas  
Martinez, Proc<sup>o</sup>. Sindico Personero de la misma, y su consejo  
de señores; Dixerun: Que mediante el Sr<sup>o</sup> por esta d<sup>na</sup> villa es  
muy regular el tránsito de algunas Regim<sup>tas</sup>. de R. Tropas de Caballeria,  
e Infanteria, como tambien las carretas, y cadenas de Peruvianos  
de la Corte de Madrid, y Casa de Toledo, para la Ciudad de Cartagena  
á quienes se hace preciso el suministro como se les suministra  
en virtud de los papeletes con que se equipan los Comand<sup>tes</sup> Vascos, Cabos,  
y Comisarios, de los Capitanes Generales, Intendentes de Exercito,  
y otros Topes, los gastos de hospitalidad á los enfermos, aceite,  
camas, y utensilios correspond<sup>tes</sup> con las naciones de Lari, Abada,  
y papa q<sup>e</sup> necesitan por sus recibos q<sup>e</sup> se dan: Para cuyo recibo  
se hace preciso quando no hay provisiones al पासar Comisarios  
á las Capitales de las Intendencias, Provisores de las Partidas,  
nombra en ellas Agente Apoderado para q<sup>e</sup> á nombre de este  
Pueblo practiquen las dilig<sup>as</sup> de pasar á los señores Intendentes